

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****8****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 308/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SANDRO MARCELO FREIRE ARMIJOS frente a SEICON MUÑOZ S. L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimo parcialmente la demanda y condeno a SEICON MUÑOZ S. L., a abonar a D. SANDRO MARCELO FREIRE, la cantidad bruta de 2.301 euros, con más 230'01 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Condeno a las costas del proceso a la demandada, incluidos los honorarios de la Sra. Ltda. de la parte actora, con el límite legalmente establecido.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SEICON MUÑOZ S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a nueve de enero de dos mil veintitrés.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/245/23)

